

## Juzgado 45 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

---

**De:** ALEJANDRA CASTILLO DAVILA <alejandra.castillo4491@correo.policia.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 15 de diciembre de 2020 2:54 p. m.  
**Para:** Juzgado 45 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.  
**Asunto:** Respuesta petición vehículo de placas IMP-866  
**Datos adjuntos:** DOC121520-12152020112215.pdf

Dios y Patria Buenos Días

De manera atenta me permito enviar respuesta anexa a su petición.



Patrullera  
**ALEJANDRA CASTILLO DAVILA**  
Investigador Criminal Línea de Automotores  
Seccional de Investigación Criminal Bogotá  
Unidad Investigativa Contra Delitos de Seguridad  
Ciudadana  
  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICIA NACIONAL**  
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**  
**SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL BOGOTA**

No. S-2020-431385 SIJIN - MEBOG 1.10

Bogotá D. C. 03 de diciembre de 2020.

Señora  
MONICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria juzgado 45 civil del circuito de Bogotá.  
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá

Asunto: Respuesta petición radicado No S-2020-066330-MEBOG

REF: PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO No 110013103045201700200-00  
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A  
DEMANDADO: PLANETA PRODUCCIONES S.A.S

En respuesta a su solicitud, de manera atenta me permito informar que en cumplimiento a ley 1755 del 30 de junio de 2015, Título II, Capítulo I, artículo catorce numeral segundo "Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción" En acatamiento a su oficio No 00158, de la referencia, donde solicita a la Sijin Automotores información relacionada con el oficio No 0912 de fecha 30 de agosto de 2018.

Estudiada su petición en particular, la Seccional de Investigación Criminal SIJIN – BOGOTA, delegó a un funcionario adscrito a la Línea Investigativa de Automotores, para que consultara el Sistema Integrado de Antecedentes de Vehículos I2AUT, el cual alimenta todas las novedades del parque automotor a nivel nacional, verificadas las placas IMP-866 registra requerimiento judicial mediante oficio 0912 de fecha 30 de agosto de 2018, fecha de radicación 18/09/2018.

Igualmente le informo el procedimiento establecido por nuestros lineamientos institucionales, una vez es allegada una orden judicial de inmovilización y/o cancelación de vehículos, se procede a ingresarla en la base de datos de la Policía, quedando registrada a nivel nacional; por lo tanto no es la misionalidad de esta Línea Investigativa de Automotores SIJIN-MEBOG inmovilizar vehículos por embargos o cobros coactivos, entendiendo que nuestra competencia es, la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al hurto de vehículos en las modalidades de atraco, halado y escopolamina; es de tener en cuenta que una vez registrada la medida cautelar, cualquier policía a nivel nacional puede realizar el procedimiento de inmovilización sobre el vehículo objeto de la medida cautelar.

Por lo anterior desconocemos si ya se materializó la inmovilización del automotor antes mencionado, ya que la Seccional de Investigación Criminal SIJIN-BOGOTA no efectúa esa clase de procedimientos judiciales.

*"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1561/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".*

Atentamente,

Intendente EDWIN ENRIQUE QUINTERO RIAÑO  
Funcionario Seccional de Investigación Criminal Bogotá

Elaborado por: IT Edwin Enrique Quintero Riaño. (SIJIN-MEBOG)  
Fecha elaboración: 03/12/2020  
Ubicación c: archivo/U2AUT/oficio/diciembre/2020

Carrera 15 No. 6-20 piso 1  
Teléfono 2809930  
mebog.sijin-autos@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



**INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2021

Restitución No. 2017 – 00200

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

La comunicación que antecede remitida por la Policía Nacional, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento del extremo actor para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 012, del 9 de febrero de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaría